



ANEXO 16

Acta de Asamblea Parroquial
De Presupuesto Participativo
2023 - 2024

SECTOR 3
LA LIBERTAD



ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024,
PARROQUIA LA LIBERTAD

En la ciudad de San Francisco de Quito al 2 día del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia La Libertad perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales;*



procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.

- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

- 1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 1 (Uno)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 15.000,00
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: (9)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 339.200,00
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0





PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia La Libertad se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales, mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	Agroecología para la soberanía alimentaria, y el turismo comunitario a partir de la pedagogía del aula abierta en el sub sector La Libertad.	Atacazo	Proyecto social	\$ 15.000,00
2	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PREDIO MUNICIPAL N°196377 BARRIO NUEVA AURORA	Nueva Aurora	Obra Pública	\$ 14.000,00
3	INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PREDIO MUNICIPAL NÚMERO 219408 (ÁREA DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS) BARRIO COLMENA ALTA PARROQUIA LIBERTAD	La Colmena	Obra Pública	\$ 12.000,00



4	INTERVENCIÓN DE PASAJE S/N APROXIMADAMENTE 70 METROS BARRIO JOSEFINA ENRÍQUEZ PARROQUIA LA LIBERTAD	Josefina Enríquez	Obra Pública	\$ 6.200,00
5	INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL N° 217089, BARRIO ATACAZO, PARROQUIA LA LIBERTAD	Atacazo	Obra Pública	\$ 50.000,00
6	CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE VOLLEY REHABILITACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL N° 217202, BARRIO ATACAZO, PARROQUIA LA LIBERTAD	Atacazo	Obra Pública	\$ 27.000,00
7	REHABILITACIÓN DEL MURO DE GAVIONES EN EL PREDIO MUNICIPAL N° 2170289 COLINDANTE A LA VIA CRUZ LOMA, BARRIO ATACAZO, PARROQUIA LIBERTAD	Atacazo	Obra Pública	\$ 65.000,00
8	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA SOCIAL Y REHABILITACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL N°3595036 BARRIO BALCÓN QUITAÑO, PARROQUIA LA LIBERTAD	Balcón Quiteño	Obra Pública	\$ 45.000,00





9	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA S/N DESDE LA CALLE SANTIAGO LÓPEZ HASTA LA CALLE JORGE PAVÓN COLINDANTE AL PREDIO 217156, BARRIO ATACAZO PARROQUIA LIBERTAD	La Libertad	Obra Pública	\$ 70.000,00
10	INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL N° 35005, BARRIO COLMENA ALTA, PARROQUIA LIBERTAD	La Colmena	Obra Pública	\$ 50.000,00

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: *"En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales", esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:*

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
ANGELA DEL CONSUELO ANCHALUISA LÓPEZ	1710352327	0988474225	angeconsu8@gmail.com	Santa Lucía Media
SEGUNDO MARCELO CAJAMARCA IZÁ	1710631084	0969507968	marcelo62cajamarca@gmail.com	Balcón Quiteño
FRANCISCO OBANDO MORENO BENALCAZAR	1706648654	0985910971	francismore@outlook.es	Cabildo La Colmena



JOSÉ ENRIQUE GUARANDA LUCIA	1704254547	0984721274	enri.guaranda@hotmail.com	Colmena Alta
MIGUEL ANGEL CHISAGUANO CRUZ	1707460414	0984616699	mach1962@yahoo.es	Atacazo Liga Barrial Rodrigo Paz

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano al 2 día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ

Sra. Ángela Del Consuelo Anchaluisa López
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Segundo Marcelo Cajamarca Iza
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Francisco Obando Moreno Benalcazar
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. José Enrique Guaranda Lema
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Miguel Ángel Chisaguano Cruz
COMITÉ DE SEGUIMIENTO